

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Miguel Ángel Vergara Salazar C.C. 9.870.145
Demandada	OILRED S.A.S
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2024 00039 00
Instancia	Primera
DECISIÓN	Rechaza por competencia – Factor Territorial

Entre los factores determinantes de la competencia en los distintos Juzgados, está el relativo al territorio. Es así como el Artículo 5º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y la sentencia C-470-201, dispone: “La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.

En el caso, se aprecia que el demandante señala en los hechos que, prestó sus servicios laborales a la empresa OILRED S.A.S; y verificado el certificado de existencia y representación legal de la demandada, se evidencia que el domicilio de la empresa demandada es en Itagüí – Antioquia.

De lo anterior, se concluye entonces que la competencia para conocer del asunto está radicada en el Juez del Circuito de Itagüí – Antioquia.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por el factor territorial y **RECHAZAR** de plano la demanda promovida por MIGUEL ÁNGEL VERGARA SALAZAR con C.C. 9.870.145 en contra de la empresa OILRED S.A.S con Nit. 900701967-1.

TERCERO: ORDENAR el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Itagüí – Antioquia para el respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f4762f2a1d30b5c18457d33c234906dbe6c10b1eb62ebcd8cff609f4ec1fd7**

Documento generado en 22/04/2024 02:21:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>